



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2021/31

En Madrid, a día 17 de Marzo de 2021, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/30, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 22)

· CDEC LAVADORES VIGO - BM PALENCIA TURISMO (PFA223)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador con titulación reglamentaria y acreditación estatal, en el encuentro.

· ASMUBAL MEAÑO - RUBENSA BM PORRIÑO (PFA224)

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada.

· IKASA BM MADRID BOADILLA - VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS (PFD223)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IKASA BALONMANO MADRID, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada.

3. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 21)

· BALONMANO RECONQUISTA GRUPO FORBE - BALONMANO INGENIO (1MA214)



A C C - 1 7 0 3 2 0 2 1 - 1 4 0 4 1 3



Sancionar al ENTRENADOR JOSE JUAN GONZALEZ NOVELLE del equipo BALONMANO INGENIO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra insistente contra los miembros del equipo arbitral.

. LAFUENTE PEREDA - UNIVERSIDAD DE LEÓN ADEMAR (1MB213)

Sancionar al Club I.E.S. JOSE MARI PEREDA, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada, no siendo de apreciar las alegaciones presentadas, en tanto en cuanto la responsabilidad de la integridad de los equipos y materiales destinados a la grabación es responsabilidad directa del Club.

. EASYGAS URDULIZ ESKUBALOIA - HIERROS SERVANDO EIBAR ESKUBALOIA (1MC215)

Sancionar al Club BALONMANO URDULIZ, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir las estadísticas del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y con los requisitos establecidos reglamentariamente. .

. URBAN CABERO BALONMANO BARAKALDO - ASFALTOS REDONDO SOLOZABAL .NAVARRETE (1MC217)

Sancionar al JUGADOR ANDRES ALONSO ISA del equipo URBAN CABERO BALONMANO BARAKALDO, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra contra los miembros del equipo arbitral y contra un jugador del equipo visitante..

. AGUSTINOS ALICANTE - BM. SERVIGROUP BENIDORM (1ME216)

Sancionar al Club C.D. AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner a disposición del equipo arbitral una conexión a internet válida para la redacción del acta del encuentro, incumpliendo así la obligación establecida reglamentariamente.

. ESPECTACULOS DOBLE A BM POZOBLANCO - DECHOKER - CORAZONISTAS (1MF212)

Sancionar al JUGADOR PEDRO CASTRO BOLANCE del equipo ESPECTACULOS DOBLE A BM POZOBLANCO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra contra los miembros del equipo arbitral.

4. DIVISION DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 12)

. SAN JOSE OBRERO LANZAROTE - RINCON FERTILIDAD MALAGA (HFA124)



A C C - 1 7 0 3 2 0 2 1 - 1 4 0 4 1 4



Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir las estadísticas del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y con los requisitos establecidos reglamentariamente. .

5. DIVISION DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 8)

· BM. ELCHE VISITELCHE.COM - BALONMANO SALUD TENERIFE (HFB081)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir las estadísticas del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y con los requisitos establecidos reglamentariamente. .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentarse al encuentro con menos de doce jugadores, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentarse al encuentro con menos de doce jugadores, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, siendo reincidente en esta infracción en la presente temporada.

6. DIVISION DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 1)

· ZUBILETA EVOLUTION BM. ZUAZO - CLUB BM. ATLÀ%oTICO GUARDÀ%oS (RNS014)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZUAZO FEMENINO, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente..

7. OTRAS SANCIONES

· EQUIPO "CB. MARISTAS ALGEMESI" PERTENECIENTE AL CLUB "CB- MARISTAS ALGEMESI"

Sancionar al EQUIPO "CB. MARISTAS ALGEMESI" PERTENECIENTE AL CLUB "CB- MARISTAS ALGEMESI", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad establecidos en el apartado III.A.10 de la NOREBA, en el video del encuentro 1ME188 subido al sistema, dado que la grabación está incompleta..

· EQUIPO "IKASA BM MADRID BOADILLA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IKASA BALONMANO MADRID"

Sancionar al EQUIPO "IKASA BM MADRID BOADILLA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IKASA BALONMANO MADRID", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad establecidos en el apartado III.A.10 de la NOREBA, en el video del encuentro PMB184 subido al sistema, dado





que resulta imposible la visualización correcta del partido..

• EQUIPO "BALONMANO INGENIO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA VILLA DE INGENIO"

Sancionar al EQUIPO "BALONMANO INGENIO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA VILLA DE INGENIO", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad establecidos en el apartado III.A.10 de la NOREBA, en el video del encuentro 1MA204 subido al sistema, al ser una grabación incompleta..

8. OTROS ACUERDOS

- **"ACUERDO GENERAL"**

DEJAR SIN EFECTO, para los encuentros a disputar en el torneo Preolímpico clasificatorio para los Juegos Olímpicos de Tokio a celebrar en Llíria (Valencia) los próximos días 18, 19 y 20 de Marzo, lo dispuesto en el artículo 103.2 del Reglamento de Partidos y Competiciones respecto de los pases de favor y acreditaciones federativas por las que se concede libre acceso a las competiciones oficiales organizadas por la R.F.E.B.M.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

10. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APPELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.



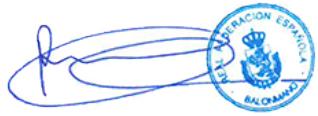
A C C - 1 7 0 3 2 0 2 1 - 1 4 0 4 1 4



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición



Presidente

Comité Nacional de Competición

